MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 780-2023-MPT

Tacna, 01 DIC 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 014-2023- CE-JVC-KARAMOLLE de Registro Nº 170658 de fecha 18 de setiembre del 2023, Oficio Nº 016-2023-CE-JVC-KARAMOLLE de Registro Nº 1801882 de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe Nº 2200-2023-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 23 de octubre del 2023, Informe Nº 078-2023-JCPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 13 de octubre del 2023, Informe Nº 1612-2023-OGAJ/MPT de fecha 21 de noviembre del 2023M; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Articulo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece en su Artículo 106º que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipales regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la constitución política del estado", asimismo en su artículo 111° de la citada norma legal señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia." De la citada norma el Art. 112° dispone: "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principio, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante la Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así también el Artículo 116° de la citada norma legal establece: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 0015-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, establece en su

Artículo 3°: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito Capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Artículos 106, 110, 111, 112, 113 numeral 6) y 116 que lo sustentan, así como otras normas municipales aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias. Asimismo el artículo 33° de la citada norma legal establece que el Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (coordinadores de comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunales por un periodo de dos (02) años ad honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el Artículo 87° del presente reglamento". Así también el Artículo 34° de la citada Ordenanza Municipal señala: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, el Artículo 147 segundo párrafo del Reglamento, establece que "las meses electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estará ubicados en la mesa electoral".

Que, según Oficio N° 014-2023- CE-JVC-KARAMOLLE de Registro N° 170658 de fecha 18 de setiembre del 2023, el Comité Electoral, presidido por la Sra. Jacqueline Retamozo Flores, informa que el día domingo 17 de setiembre del 2023, se llevó a cabo las elecciones para el consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal Karamolle para el periodo 2023-2024.

Señala que han participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, adjunta copia del Acta de Instalación, copia del Acta Electoral, copia del Acta de Elección, copia del Acta de Sufragio, copia del Acta de Escrutinio.

Que, mediante Oficio N° 016-2023-CE-JVC-KARAMOLLE de Registro N° 1801882 de fecha 28 de setiembre del 2023, el Comité Electoral, presidido por la Sra. Jacqueline Retamozo Flores, señala que de acuerdo al cronograma electoral establecido por el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal Karamolle, informa que el domingo 17 de setiembre del 2023, se ha llevado a cabo las elecciones para el consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal Karamolle para el periodo 2023-2025.

Señala que la referida elección han participado la Lista N° 01 y la Lista N° 02, y al finalizar el escrutinio con la participación de los personeros de cada una de las listas y un veedor por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha corroborado como resultado y ganadora la Lista N° 01.

Al haber finalizado dicho proceso, señala que ha finalizado la responsabilidad del Comité Electoral, y solicitan se sirva acreditar a la Lista N° 01 como ganadora del proceso electoral, según corresponda, dado que a la fecha no se ha presentado impugnaciones dentro del plazo contenido en el ROF. Remiten para ello lo siguiente:

- Copia del Cuadro de la lista ganadora, Lista N° 01
- Copia del padrón electoral
- Copia del D.N.I. de los integrantes de la Lista N° 01 (lista ganadora)
- Copia del Acta de Instalación
- Copia del Acta de Sufragio
- Copia del Acta de Escrutinio
- Copia del acta de Elección.

Que, Informe N° 82-2023-CEP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de octubre del 2023, el Coordinador de la Zona N° 03, luego de la revisión de todo lo actuado, señala lo siguiente:

"III. ANALISIS:

Con Oficia N° 016-2023-CE-JVC KARAMOLLE, con expediente N°180182 de fecha 28 de setiembre del 2023, la Presidenta del Comité Electoral presente el praceso de las Elecciones Vecinales realizada el dia 17 de setiembre del 2023, iniciando en el Local de la calle Patricia Meléndez Mercado Dos de Mayo, iniciando las eleccianes a 8:50 hasta las 15:00 pm., en forma NORMAL y TRANSPARENTE cantando con la presencia de los integrantes del Comité Electoral, Personeros de las listas 01 y 02 y Veedora de la JVC de la Municipalidad Provincial de Tacna, BACH. ANGELICA LOURDES YUFRA PONCE.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 780-2023-MPT

Con Informe Nº 076-2023-ALYP-SGDSyPV-GDES-MPT de fecha 22 de setiembre del 2023, se adjunta las fatos correspondientes al proceso vecinal.
En las elecciones vecinales del día 17 de setiembre del 2023, los resultados fueron los siguientes:

RESUMEN DEL SUGRAGIO

Número de Empadranados		*708*
Numera de sufragantes	*160*	
Número de cédulas no utilizadas		*548*
TOTAL		*708*

RESUMEN DEL ESCRUTINIO

Votos par Lista 01	*92*
Votos por Lista 02	*58*
Votos en blanco	*02*
Votas nulos	*08*
TOTAL	*160*

IV. OPINION

Par lo tanto, todos los actuados por parte del Comité Electorol y teniendo plena conocimiento que el nuevo ROF de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, según Ordenanza Municipal Nº005-2022/MPT, Nº 0015-21/MPT y Nº 035-22/MPT. Otarga las decisiones y accianes inherentes a sus funciones siendo sus fallas inapelables su estado en los principios del debida proceso y legalidad, visto que el camité electoral de la Junta Vecinol Comunal KARAMOLLE, ha actuada canforme al reglamento en su accianar y criteria durante el procesa electoral.

Al presente informe, DOY CONFORMIDAD del procesa de elecciones RATIFICANDO COMO GANADORA A LA LISTA 01, por las antes mencionados y continúe el trámite a la Oficina correspondiente mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinol Comunal KARAMOLLE se adjunta documentación respectiva; a continuación la lista ganadara:

PRESIDENTE	*: SR. LUIS ALBERTO FLORES VILLAVICENCIO*
VICEPRESIDENTE	*: SRA. CELIA QUISPE GONZALES*
SECRETARIO (ASUNT.ADM.)	*: JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

COORDINADOR	*: JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
TESORERA	*: SR. JULIO ALBERTO BRAZ BENAVIDES*
RELACIONADOR PÚBLICO	*: SRA. JEANETTE EDITH QUISPE ALVAREZ DE TITO*

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL:

COORDINADORA	*: SRA. INÈS URRUTIA TAPIA*

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

COORDINADOR	*: SR. CRISTIAN JESÙN LOPEZ CONDORI*

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

COORDINADOR	*: SR. JOSÉ GUIDO PÉREZ HIDALGO*
SUPLENTE	*: SRA. JANET MASSYEL GIRÓN CAMPOS*

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD:

COORDINADOR	*: SR. DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
SUPLENTE	*: EDITH DORA LIENDO DUARTE.*

Que, mediante Informe Nº 078-2023-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 13 de octubre del 2023, la Unidad de Gestión de participación Vecinal, comunica que el coordinador de la Junte Vecinal "Karamolle" procede con informar que se llevó a cabo las elecciones vecinales de la J.V. "KARAMOLLE", el día domingo 17 de septiembre del presente año, cada uno con sus respectivos personeros de las listas participantes, siendo de la siguiente manera:

Lista Ganadora Nº 01	: 92 votos
Lista Nº 02	: 58 votos
Votos en blanco	: 02
Votos nulos	: 08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 780-2023 Nº.....-MPT

TOTAL 160 votos

Asimismo, señala lo siguiente: *"Esta Unidad de Gestión de Participación Vecinal procede a informar sobre las elecciones de la Junta Vecinal KARAMOLLE y sus respectivas comisiones de trabajo, que se ha cumplido con todo el debido procedimiento del reglamento del ROF del Consejo Vecinal Comunal aprobado con le ordenanze municipal Nº 0015-2021/MPT y Nº 035-2022/MPT, en mérito al Documento de la referencia, solicitamos se derive a la oficina de asesoría jurídica para su reconocimiento mediante resolución de alcaldía, según el siguiente detalle:*

***ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal **"KARAMOLLE"** ubicado en el Distrito de Tacna; por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:*

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO FLORES VILLAVICENCIO
VICEPRESIDENTE	CELIA QUISPE GONZALES
SECRETARIO (ASUN.ADM.)	JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES
CODIRDINADOR	INÉS URRUTIA TAPIA
CODIRDINADOR	CRISTIAN JESÚS LÓPEZ CONDORI
CODIRDINADOR	JOSÉ GUIDO PÉREZ HIDALGO
CODIRDINADOR	DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO
COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINSTRATIVOS	
CODIRDINADOR	JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES
TESORERA	JULIO ALBERTO BRAZ BENAVIDES
RR.PP	JEANETTE EDITH QUISPE ALVAREZ DE TITO
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
CODIRDINADORA	INÉS URRUTIA TAPIA
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
CORDINADOR	CRISTIAN JESUS LOPEZ CONDORI
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	
CODIRDINADOR	JOSE GUIDO PEREZ HIDALGO
SUPLENTE	JANET MASSYEL GIRON CAMPOS
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
CODIRDINADOR	DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO
SUPLENTE	EDITH DORA LIENDO DUARTE

Que, según Informe Nº 2200-2023-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 23 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente Elecciones realizadas en la JVC Karamolle, señala lo siguiente: *"La señora Jacqueline Retamoza Flores, identificada con DNI N°40475913, Presidenta del Comité Electoral, mediante OFICIO Nº 014-2023-CE-JVC-KARAMOLLE, ingresado por Mesa de Partes con Expediente Nº 170658 de fecha 18/09/2023 y OFICIO Nº 016-2023-CE-JVC-KARAMOLLE, ingresada por Mesa de Partes con Expediente Nº 180182 de fecha 28/09/2023, solicita "Reconocimiento de la nueva Junta Vecinal de J.V.C. "KARAMOLLE" mediante acto resolutivo, adjuntando para tal efecto el Acta de elección de las nuevas miembros del Consejo Directivo.*

Por otro lado, mediante INFORME Nº 082-2023-CEP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10.OCT.2023, el Sr. Carlos Escajadillo Polza Coordinador JVC Zonal 03, realiza el Informe Final del Proceso Electoral de la J.V. "KARAMOLLE"; asimismo, opina que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2021, de fecha 20/09/2023; y asimismo. Da conformidad del proceso de elecciones ratificando como ganador a la LISTA 01.

Igualmente, a través del INFORME Nº 078-2023-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 13.OCT.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal Sr. Luis Antonio Mamani Collo, comunica de las elecciones vecinales en la J.V. "Karamolle" realizada en día domingo 17 de septiembre del presente año, siendo la lista ganadora con un total de 160 votos válidos, asimismo dice que se ha cumplido con todo el debido procedimiento del reglamento del ROF del concejo vecinal comunal aprobado con lo Ordenanza Municipal Nº 015-2021 y sus modificatorias O.M. 005-2022 y O.M. Nº 0035-2022, solicita el reconocimiento de la lista GANADORA, mediante Resolución de Alcaldía, según el siguiente detalle:

RECONOCER al Consejo Vecinal "Karamolle" ubicado en el Distrito y Provincia de Tacna; por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO FLORES VILLAVICENCIO
VICEPRESIDENTE	CELIA QUISPE GONZALES

SECRETARIO (ASUN.ADM.)	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
COORDINADOR	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COORDINADOR	*CRISTIAN JESÚS LÓPEZ CONDORI*
COORDINADOR	*JOSÉ GUIDO PÉREZ HIDALGO*
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINSTRATIVOS	
COORDINADOR	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
TESORERA	*JULIO ALBERTO BRAZ BENAVIDES*
RR.PP	*JEANETTE EDITH QUISPE ALVAREZ DE TITO*
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADORA	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
CORDINADOR	*CRISTIAN JESUS LOPEZ CONDORI*
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	
COORDINADOR	*JOSE GUIDO PEREZ HIDALGO*
SUPLENTE	*JANET MASSYEL GIRON CAMPOS*
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
SUPLENTE	*EDITH DORA LIENDO DUARTE*

En ese contexto, remita a su despacho el expediente adjunto a las documentos de la referencia, a fin de que se derive al área legal para su evaluación y emisión de opinión legal respectiva. (...)"

Que, según Informe N° 036-2023-HAVA-AL-GDES/MPT de fecha 27 de octubre del 2023, el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, luego de la revisión de todo lo actuado referido al Expediente sobre Resultados de Elecciones de la Junta Vecinal Comunal "Karamolle" y reconocimiento del Consejo Vecinal para el periodo 2023-2025, indica lo siguiente:

"IV CONCLUSION:

Por las considaraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al análisis realizado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y a las instrumentales que obran en el expediente administrativo, ***soy de la opinión FAVORABLE*** *para la emisión de acto resolutivo a fin de RECONOCER al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal "KARAMOLLE" y los miembros integrantes de sus comisiones de Trabajo, para el periodo 2023-2025, según el siguiente detalle:*

Presidente: Sr. Luis Alberto Flores Villavicencio
Vicepresidanta: Sra. Celia Quispe Gonzales
Secretario (Asun.Adm.): Sr. Juan Alberto Machicado Gonzales
Coordinador: Sr. Inès Urrutia Tapia
Coordinador: Sr. Cristian Jesús Lopez Condori
Coordinador: Sr. José Guido Pérez Hidalgo
Coordinador: Sr. Diego Fernando Marca Castro

COMISIONES DE TRABAJO:

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:
Coordinador: Juan Alberto Machicado Gonzales
Tesorera: Sr. Julio Alberto Braz Benavides
Relacionador Público: Sre. Jeanetta Edith Quispe Alvarez de Tito

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL:
Coordinadora: Sra. Inès Urrutia Tapia

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:
Coordinador: Sr. Cristian Jesùn Lopez Condori

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:
Coordinador: Sr. José Guido Péraz Hidalgo
Suplente: Sra. Jenat Massyet Girón Campos

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD:
Coordinador: Sr. Diego Fernando Marca Castro
Suplente: Edith Dora Liendo Duarte.

(...)

Que, mediante Memorándum N° 1891-2023-GDES/MPT de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Expediente con los Resultados de Elecciones de la Junta Vecinal Comunal "Karamolle" y sobre el Reconocimiento del Consejo Vecinal para el Periodo 2023-2025, elección que se llevó a cabo el 17 de setiembre del 2023. Hace mención que el Abog. Hernán Villegas Apaza, pone en conocimiento que es de opinión favorable para la emisión del acto resolutivo a fin de RECONOCER al Nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal "KARAMOLLE" y los miembros integrantes de su comisión de trabajo, para el periodo 2023-2025, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, según a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se indica que el proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el Articulo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 035-2022, en el cual aprueba la modificación del Artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021 en la cual señala: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 17 de setiembre del 2023, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones de conformidad con el artículo 116 de la norma mencionada, siendo presentado el cronograma por la presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal Karamolle, se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el Artículo 142 de la citada norma municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la misma norma. Se advierte que el proceso electoral siempre ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado se resultó como ganador la Lista N° 01, según detalle:

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	*LUIS ALBERTO FLORES VILLAVICENCIO*
VICEPRESIDENTE	*CELIA QUISPE GONZALES*
SECRETARIO (ASUN.ADM.)	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
COORDINADOR	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COORDINADOR	*CRISTIAN JESÚS LÓPEZ CONDORI*
COORDINADOR	*JDSÉ GUIDO PÉREZ HIDALGO*
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINSTRATIVOS	
COORDINADOR	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
TESORERA	*JULIO ALBERTO BRAZ BENAVIDES*
RR.PP	*JEANETTE EDITH QUISPE ALVAREZ DE TITO*
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADORA	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
CORDINADOR	*CRISTIAN JESUS LOPEZ CONDORI*
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	
COORDINADOR	*JOSE GUIDO PEREZ HIDALGO*
SUPLENTE	*JANET MASSYEL GIRON CAMPOS*
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
SUPLENTE	*EDITH DORA LIENDO DUARTE*

Estando al Informe Legal N° 1612-2023-OGAJ/MPT de fecha 21 de noviembre del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 780-2023-MPT

- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "KAramolle" ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	*LUIS ALBERTO FLORES VILLAVICENCIO*
VICEPRESIDENTE	*CELIA QUISPE GONZALES*
SECRETARIO (ASUN.ADM.)	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
COORDINADOR	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COORDINADOR	*CRISTIAN JESÚS LÓPEZ CONDORI*
COORDINADOR	*JOSÉ GUIDO PÉREZ HIDALGO*
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINSTRATIVOS	
COORDINADOR	*JUAN ALBERTO MACHICADO GONZALES*
TESORERA	*JULIO ALBERTO BRAZ BENAVIDES*
RR.PP	*JEANETTE EDITH QUISPE ALVAREZ DE TITO*
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADORA	*INÉS URRUTIA TAPIA*
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
CORDINADOR	*CRISTIAN JESUS LOPEZ CONDORI*
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	
COORDINADOR	*JOSE GUIDO PEREZ HIDALGO*
SUPLENTE	*JANET MASSYEL GIRON CAMPOS*
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	*DIEGO FERNANDO MARCA CASTRO*
SUPLENTE	*EDITH DORA LIENDO DUARTE*

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c. Archivo
GM
GDES
OGACyGD
OGAJ
Interesados
PMGB/legh